

Código: PS06.01.07 - PRONABEC	Versión: 01
-------------------------------	-------------

Procedimiento: *“Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica en el Pronabec”*

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Unidad de Organización	Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental– PRONABEC [FIRMA]	Unidad de Modernización de la Gestión– PRONABEC [FIRMA]	Dirección Ejecutiva
		Unidad de Organización y Métodos UNOME – MINEDU	[FIRMA]

 PERÚ Ministerio de Educación	Procedimiento: Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica del PRONABEC	
	Código: PS06.01.07 - PRONABEC	Versión: 01

Control de Cambios			
Versión	Sección / Ítem	Descripción del cambio:	Fecha de aprobación
01	----	Nuevo	----



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procedimiento: Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica del PRONABEC

Código: PS06.01.07 - PRONABEC

Versión: 01

I. OBJETIVO

- Notificar los actos administrativos y actuaciones administrativas emitidos por las unidades funcionales del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (PRONABEC) a los ciudadanos, con la finalidad que sean comunicados oportunamente mediante la casilla electrónica.

II. ALCANCE

- El presente procedimiento es aplicable para todas las unidades funcionales del PRONABEC, que realizan actos administrativos y actuaciones administrativas.

III. RESPONSABLE

- El/la Director(a) de la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, es responsable de velar por el cumplimiento del presente procedimiento.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- 4.2. Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.
- 4.3. Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley 29837.
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 4.5. Ley N° 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.
- 4.6. Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.
- 4.7. Decreto Supremo N° 075-2023-PCM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 029-2021- PCM.
- 4.8. Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.
- 4.9. Resolución de Secretaría General N° 146-2021-MINEDU, que aprueba el procedimiento “PE03.02.01.03 Elaborar procedimientos, instructivos y formatos Institucionales”.

5. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1. DEFINICIONES

- **Alerta:** Aviso enviado al celular y correo electrónico del ciudadano, con el cual se comunica el depósito del acto administrativo o comunicación en la casilla electrónica.
- **Casilla electrónica o buzón electrónico:** Es el buzón electrónico asignado al ciudadano, creado en el Sistema de Notificación Electrónica – SISNOE, cuyo propósito es el trámite seguro y confiable de las notificaciones en el marco de los actos administrativos y las actuaciones administrativas realizadas por el Pronabec. La casilla electrónica se constituye en un domicilio digital obligatorio. El otorgamiento y el uso de las casillas electrónica son gratuitos. Asimismo, solo deberá de existir una casilla electrónica por persona natural o por persona jurídica.
- **Ciudadano:** Persona natural o persona jurídica debidamente representada, sobre cuyos derechos o intereses legítimos recaen los actos administrativos emitidos por el Pronabec. Este término incluye, además, a los postulantes y beneficiarios de becas y créditos educativos.
- **Correo electrónico:** Es aquel consignado por el ciudadano, habilitado para recibir mensajes a efectos de activar y desactivar la cuenta creada en el Sistema de Notificación Electrónica.
- **Firma digital:** Es aquella firma electrónica que, utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior. Tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de la firma manuscrita.
- **Firma electrónica:** Es cualquier símbolo basado en medios electrónicos utilizado o adoptado por una parte con la intención precisa de vincularse o autenticar un documento cumpliendo todas o algunas de las funciones características de una firma manuscrita.
- **Notificación electrónica:** Es la forma de comunicación a través de la cual el Pronabec pone en conocimiento al ciudadano interesado los distintos actos administrativos del trámite que le corresponde realizar haciendo uso de la casilla electrónica del destinatario. Tiene la misma validez y eficacia jurídica que las notificaciones realizadas por medio físicos.
- **Sistema de Notificación Electrónica:** Sistema informático que permite la transmisión y almacenamiento de la información de notificaciones vía casillas electrónicas, garantizando la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de las notificaciones diligenciadas electrónicamente al ciudadano interesado.
- **Usuario:** Es el ciudadano destinatario de los actos administrativos y actuaciones administrativas producidos por el Pronabec, quién se le otorga una casilla electrónica asignado en el Sistema de Notificación Electrónica, a la cual accede a través de un código de usuario (D.N.I.) y clave de acceso (contraseña).

5.2. SIGLAS

- **DNI:** Documento Nacional de Identidad.
- **OAGD:** Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental.
- **PDF:** Formato de documento portátil.

- **PIDE:** Plataforma Nacional de Interoperabilidad.
- **PRONABEC:** Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo.
- **RUC:** Registro Único de Contribuyentes.
- **SIBEC:** Sistema Integrado de Becas y Crédito Educativo.
- **SISNOE:** Sistema de Notificación Electrónica.

6. ENTRADAS Y SALIDAS DEL PROCEDIMIENTO

Proveedor(es)	Elementos de Entrada
• Ciudadano	• Solicitud de afiliación al sistema de notificación electrónica mediante el uso de casilla electrónica.
Producto(s)	Usuario(s) interno(s) y externo(s)
• Atención de afiliación y desafiliación	• Ciudadano

7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Unidad de Funcional	Responsable	Registro
----	-----------	---------------------	-------------	----------

Para la creación de la casilla electrónica, el ciudadano debe de registrar su documento de identidad (DNI, pasaporte o RUC), para que el SISNOE le muestre el tipo de formulario correspondiente.

El ciudadano puede ingresar su solicitud de afiliación o desafiliación a través de diversos canales disponibles:

¿A través de qué canal se realiza?

- Mesa de partes: Ir al proceso PS06.01.05-PRONABEC Atención de documentos presentados por la mesa de partes.
- SIBEC (postulantes), Intranet del beneficiario o Pronabec en Línea: Ir a la actividad N°3.

Notas importantes:

Nota 1: Si el ciudadano desea afiliarse o desafiliarse a través de la mesa de partes, el especialista encargado de la mesa de partes le orienta para que realice el proceso a través de Pronabec en línea o la Intranet de beneficiario, según corresponda.

Nota 2: Si el ciudadano es postulante a una beca o crédito educativo y es mayor de edad, la afiliación es automática y no requiere documentación adicional. En caso de ser menor de edad, se considera la declaración jurada, carta poder u otro documento según las bases de cada concurso. Dicho documento se carga automáticamente en el SISNOE como anexo, y su aprobación se genera de forma automática en el sistema.

7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Unidad de Funcional	Responsable	Registro
Nota 3: Si el trámite lo realiza el representante legal del ciudadano, entonces, este debe realizar los siguientes pasos: - Paso 1: Registrar solicitud. Una vez culminado el registro, se envía un código de validación a su correo electrónico registrado, el cual debe introducir para confirmar la información. Si no se presentan observaciones, sigue con el siguiente paso. - Paso 2: Firmar electrónicamente o digitalmente la solicitud de afiliación (Ver formato 1 y 2), pero antes debe de aceptar los términos y condiciones; luego, el SISNOE envía un código de verificación al correo registrado. Una vez recibido el código, el ciudadano lo ingresa para firmar la solicitud de afiliación. - Finalmente, el ciudadano puede descargar la solicitud de afiliación y recibir en su correo electrónico registrado las credenciales de acceso a la casilla electrónica. Nota 4: Si el ciudadano es mayor de edad sin representante legal, el SISNOE le permite la firma electrónica.				
1.	Verificar solicitud de afiliación Verificar las solicitudes que cuentan con representante legal y no hayan sido validados automáticamente por el sistema, según los siguientes casos: - Persona Natural: Carta poder simple o mandato judicial, ver formato 1. - Persona Jurídica: Certificado de Vigencia de poder o resolución de designación, ver formato 2. ¿Es conforme? Si: Se realiza la afiliación a la notificación de la casilla electrónica. - El SISNOE permite realizar la firma electrónica o digital del formato 1 y 2 de afiliación una vez que se acepten los términos y condiciones. Posteriormente, el SISNOE envía un código de verificación al correo registrado, el cual debe introducirse para completar la firma del formato de afiliación.	OAGD	Especialista de notificación	Formato de afiliación al sistema de notificación electrónica mediante el uso de casilla electrónica SIBEC SISNOE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procedimiento: Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica del PRONABEC

Código: PS06.01.07 - PRONABEC

Versión: 01

7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Unidad de Funcional	Responsable	Registro
	- Una vez realizada la firma electrónica, el ciudadano puede descargar el "Formato de afiliación". Además, el SISNOE envía un mensaje al correo electrónico registrado con las credenciales de acceso a la casilla electrónica. No: Ir a la actividad N° 2. (Plazo: hasta 02 días hábiles contados desde el día siguiente de registrado el formato de afiliación)			
2.	Enviar observaciones Enviar observaciones al ciudadano a través del correo electrónico consignado en el registro, en el caso de que el documento adjunto no sea el correcto con la finalidad de que subsane la observación. (Plazo: hasta 03 días hábiles contados desde el día siguiente de enviado el correo electrónico de observación). ¿Se ha ingresado la subsanación? Sí: Ir a la actividad N° 1. No: Si no se subsanan las observaciones en el plazo establecido, el sistema archiva automáticamente el registro. Nota: Las observaciones se envían a través del SISNOE, y el ciudadano recibirá una alerta al correo electrónico.	OAGD	Especialista de notificaciones	Correo electrónico
3.	Revisar la solicitud de desafiliación Revisar la solicitud de desafiliación ingresada a través de la mesa de partes, SIBEC o Pronabec en línea, de acuerdo con el Formato N° 03 o cualquier otro	OAGD	Especialista de notificaciones	Solicitud de desafiliación



7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Unidad de Funcional	Responsable	Registro
	formato simple en el que el ciudadano solicite la desafiliación. (Plazo: Máximo 5 días hábiles)			
4.	Desafiliar la casilla de notificación electrónica La desafiliación se realiza de acuerdo a los siguientes canales: Canal 1: Pronabec en línea o Intranet del beneficiario - SIBEC: La casilla electrónica del ciudadano ofrece la opción de generar y enviar automáticamente una solicitud de desafiliación, la cual es registrado en el SISNOE. Una vez ingresada la solicitud, el especialista de notificaciones procede a deshabilitar la casilla electrónica en un plazo de 48 horas. Tras la deshabilitación, el SISNOE envía un correo electrónico al ciudadano informándole que su casilla electrónica ha sido desactivada. Canal 2: Mesa de partes: El ciudadano puede presentar su solicitud de desafiliación de manera presencial, digital o a través de PIDE en la mesa de partes, a fin de proceder con la deshabilitación de casilla electrónica, en el siguiente Link https://mesadepartes.pronabec.gob.pe/Account/Login?ReturnUrl=%2F. La solicitud será remita a la OAGD, a fin remitir al especialista de Notificaciones. El especialista de notificaciones procede a deshabilitar la casilla electrónica en un plazo de 60 horas. Una vez deshabilitada, el SISNOE envía un correo electrónico al ciudadano para notificarle que su casilla electrónica ha sido desactivada.	OAGD	Especialista de notificaciones	SISNOE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procedimiento: Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica del PRONABEC

Código: PS06.01.07 - PRONABEC

Versión: 01

7. ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO

Nº	Actividad	Unidad de Funcional	Responsable	Registro
	FIN DEL PROCEDIMIENTO DE DESAFILIACIÓN			

8. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Nº	Documento
1.	Formato 1: Afiliación al Sistema de Notificación Electrónica Mediante el uso de Casilla Electrónica - Persona Natural.
2	Formato 2: Afiliación al Sistema de Notificación Electrónica Mediante el uso de Casilla Electrónica – Persona Jurídica.
3	Formato 3: Desafiliación del sistema

9. PROCESO

Nombre	Tipo
PS06.01 Administrar la atención al ciudadano	Soporte

10. SEGUIMIENTO

Corresponde a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental, realizar la administración y seguimiento del correcto funcionamiento del sistema de notificación electrónica.

11. INDICADOR

Nombre	Fórmula
Porcentaje de formatos de afiliación aprobados.	$= \frac{\text{(Número de afiliaciones registradas correctamente en el sistema de notificación electrónica)}}{\text{Total de afiliaciones registradas en el sistema de notificación electrónica}} * 100\%$



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procedimiento: Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica del PRONABEC

Código: PS06.01.07 - PRONABEC

Versión: 01

12. ANEXOS

1. Diagrama de flujo.

  PERÚ Ministerio de Educación		Procedimiento: Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica del PRONABEC	
		Código: PS06.01.07 - PRONABEC	Versión: 01

Formato N° 01

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL USO DE CASILLA ELECTRÓNICA PARA EL CIUDADANO – Persona Natural

Señores Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo:

Yo,, identificado(a) con DNI, o Pasaporte N°....., con domicilio en....., Distrito de Provincia de Departamento de....., número de celular:, correo electrónico:, y en representación de(de corresponder) identificado con DNI, Pasaporte o RUC N°, con domicilio en....., Distrito de Provincia de Departamento de....., número de celular:, correo electrónico:, me presento ante ustedes y expongo:

Que, estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4¹del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante el presente, AUTORIZO al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, para que todos los actos administrativos o actuaciones administrativas que estén dirigidas a mi persona sean notificados a la CASILLA ELECTRÓNICA asignada a través del Sistema de Notificación Electrónica - SISNOE.

El código de usuario y clave de acceso a la casilla electrónica son generados a partir del registro de la presente autorización en el SISNOE y remitidos al correo electrónico proporcionado por el ciudadano.

A partir de la recepción de estos datos (código de usuario y clave de acceso), se considera al ciudadano habilitado para ingresar a la casilla electrónica asignada por el PRONABEC.

Asimismo, me comprometo a cumplir las siguientes condiciones de uso de la casilla electrónica:

- Modificar la clave de acceso inicial proporcionada por el SISNOE.

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

“Artículo 20.- Modalidades de notificación

(...)

20.4 (...) La entidad que cuente con disponibilidad tecnológica puede asignar al administrado una casilla electrónica gestionada por esta, para la notificación de actos administrativos, así como actuaciones emitidas en el marco de cualquier actividad administrativa, siempre que cuente con el consentimiento expreso del administrado. (...).



PERÚ

Ministerio
de Educación

Procedimiento: Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica del PRONABEC

Código: PS06.01.07 - PRONABEC

Versión: 01

- Asegurar que mi correo electrónico cuente con capacidad para recibir las alertas enviadas por el PRONABEC y actualizar ante el Pronabec mi número de celular para recibir dichas alertas.
- Revisar diariamente su casilla electrónica, a efectos de tomar conocimiento de los actos administrativos o actuaciones administrativas que me sean notificados.
- Generar la “constancia de acuse de recibo” de la notificación, durante los 5 días hábiles posteriores a la notificación, según lo establece la Ley No. 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.
- Actualizar, en caso de modificación de mi correo electrónico, número de celular o datos de mi representante legal en la casilla electrónica asignada.
- En caso de que sea materialmente imposible realizar la notificación a través de la casilla electrónica, se utilizarán las demás modalidades de notificación previstas en el artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Por otro lado, en caso de solicitar la desafiliarse de la notificación electrónica mediante casilla electrónica, esta deberá solicitarse por escrito ante la Mesa de Partes, SIBEC, Pronabec en línea o Intranet del beneficiario, según sea el caso, a fin de proceder con la deshabilitación de casilla electrónica.

En este sentido, a partir de la suscripción del presente documento, autorizado al PRONABEC a notificarme a través de mi Casilla Electrónica.

POR TANTO:

Pido a ustedes proceder conforme a lo autorizado.

Lugar y fecha:

[FIRMA]

Firma digital o electrónica

Nombres y apellidos:

N° DNI, o Pasaporte

Adjunto²:

- ☐ Certificado de Vigencia de Poder o resolución de designación (representante o apoderado de persona jurídica)
- ☐ Carta poder simple (representante o apoderado de persona natural)

² Para los ciudadanos postulantes como documento adjunto de manera automática se carga la declaración jurada, formato o carta poder que acredite la representación y que se encuentre contemplado en las bases de cada concurso

 PERÚ Ministerio de Educación	Procedimiento: Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica del PRONABEC	
	Código: PS06.01.07 - PRONABEC	Versión: 01

Formato N° 02

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL USO DE CASILLA ELECTRÓNICA – Persona Jurídica

Señores Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo:

Razón social,, con N° RUC:,
con número telefónico fijo (Anexo):, número de celular: Página Web
....., correo electrónico:....., Representada(o) por
....., identificado con DNI o Pasaporte N°....., me
presento ante ustedes y expongo:

Que, estando contemplada la notificación electrónica mediante una casilla electrónica en el numeral 20.4¹ del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, mediante el presente AUTORIZO al Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, para que todos los actos administrativos o actuaciones administrativas que estén dirigidas a mi persona sean notificados a la CASILLA ELECTRÓNICA asignada a través del Sistema de Notificación Electrónica - SISNOE.

El código de usuario y clave de acceso a la casilla electrónica son generados a partir del registro de la presente autorización en el SISNOE y remitidos al correo electrónico proporcionado por el ciudadano.

A partir de la recepción de estos datos (código de usuario y clave de acceso), se considera al ciudadano habilitado para ingresar a la casilla electrónica asignada por el PRONABEC.

Asimismo, me comprometo a cumplir las siguientes condiciones de uso de la casilla electrónica:

- Modificar la clave de acceso inicial proporcionada por el SISNOE.
- Asegurar que mi correo electrónico cuente con capacidad para recibir las alertas enviadas por el PRONABEC y actualizar ante el Pronabec mi número de celular para recibir dichas alertas.
- Revisar diariamente su casilla electrónica, a efectos de tomar conocimiento de los actos administrativos o actuaciones administrativas que me sean notificados.
- Generar la “constancia de acuse de recibo” de la notificación, durante los 5 días hábiles posteriores a la notificación, según lo establece la Ley No. 31736, Ley que regula la notificación administrativa mediante casilla electrónica.

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

“Artículo 20.- Modalidades de notificación

(...)

20.4 (...) La entidad que cuente con disponibilidad tecnológica puede asignar al administrado una casilla electrónica gestionada por esta, para la notificación de actos administrativos, así como actuaciones emitidas en el marco de cualquier actividad administrativa, siempre que cuente con el consentimiento expreso del administrado. (...). ”.

 PERÚ Ministerio de Educación	Procedimiento: Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica del PRONABEC	
	Código: PS06.01.07 - PRONABEC	Versión: 01

- Actualizar, en caso de modificación de mi correo electrónico, número de celular o datos de mi representante legal en la casilla electrónica asignada.
- En caso de que sea materialmente imposible realizar la notificación a través de la casilla electrónica, se utilizarán las demás modalidades de notificación previstas en el artículo 20 del TUO de la Ley N° 27444.

Por otro lado, en caso de solicitar la desafiliarse de la notificación electrónica mediante casilla electrónica, esta deberá solicitarse por escrito ante la Mesa de Partes, SIBEC, Pronabec en línea o Intranet del beneficiario, según sea el caso, a fin de proceder con la deshabilitación de casilla electrónica.

En este sentido, a partir de la suscripción del presente documento, autorizado al PRONABEC a notificarme a través de mi Casilla Electrónica.

POR TANTO:

Pido a ustedes proceder conforme a lo autorizado.

Lugar y fecha:

[FIRMA]

Firma digital o electrónica² del Representante legal

Adjunto:

- ☐ Certificado de Vigencia de Poder o resolución de designación (representante o apoderado de persona jurídica).

² La presente firma electrónica se realiza en virtud de lo estipulado en el Decreto Supremo N° 026-2016-PCM y en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 06-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC.

  PERÚ Ministerio de Educación	Procedimiento: Afiliación y desafiliación a la casilla electrónica del PRONABEC	
	Código: PS06.01.07 - PRONABEC	Versión: 01

Formato N° 03

DESAFILIACIÓN A LA CASILLA ELECTRÓNICA

Señores Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo:

Yo,, identificado(a) con DNI o Pasaporte N°....., con domicilio en....., Distrito de Provincia de Departamento de....., número de celular:, correo electrónico:, me presento ante ustedes.

Mediante la presente solicito la desafiliación de la casilla electrónica en el Pronabec, a la cual me afilie, a fin de recibir las notificaciones de actos administrativos y notificaciones.

POR TANTO:

Pido a ustedes, proceder conforme lo he autorizado.

Lugar y fecha:

[FIRMA]

Firma digital o electrónica del
ciudadano

Nombres y apellidos:

N° DNI o Pasaporte

Anexo
Diagrama de flujo

